



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN DNAT-2022-0333

SALTA, 29 de marzo de 2022

EXPEDIENTE N° 10.361/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para provisión de un (1) cargo de auxiliar docente de segunda categoría – para la asignatura "Química General e Inorgánica" (1º Año) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía de esta Facultad convocado por Res. DNAT-2021-849; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 66/69, la comisión asesora produjo su dictamen unánime y explícito sobre la base de la valoración y análisis de los antecedentes y entrevista personal, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Agustín Javier Abdenur, 2) María Irma Mercedes Rúa Galera, 3) Luis Eduardo Daza Marino, 4) Gonzalo Gabriel Fernández Bobarín y 5) Exequiel Ramón Fernández.

Que fueron notificados en tiempo y forma los postulantes merituados y no han formulado impugnación alguna en contra del referido dictamen.

Que a fs. 79, obra dictamen de la comisión de docencia y disciplina, expresando lo siguiente: *"CONSIDERANDO: Que se han cumplido con los trámites previstos en el Reglamento para la cobertura de cargos de Auxiliares Docentes de segunda categoría de la Facultad Cs. Naturales, Res. CDNAT-2021-058.*

Que la comisión asesora se expidió en tiempo y forma aconsejando por unanimidad un orden de mérito; 1) Agustín Javier Abdenur, 2) María Irma Mercedes Rúa Galera, 3) Luis Eduardo Daza Marino, 4) Gonzalo Gabriel Fernández Bobarín y 5) Exequiel Ramón Fernández.

Que no obran impugnaciones

Que por un error involuntario la Res. DNAT-2021-849 (fs.7-10) formaliza el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de 1 (un) cargo de planta cuando el dictamen de la comisión de docencia y el informe de personal indican que son tres los cargos de planta a cubrir.

Que detectado este error se tramita en Expte. 10817/2021 el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de los dos cargos que completan la disponibilidad de cargos de planta para la asignatura Química General e Inorgánica (R.DNAT-2022-225)

Por ello esta comisión aconseja: 1º) Aprobar el acta y dictamen emitido por la Comisión Asesora.

2º) Designar a Agustín Javier Abdenur – en el cargo de Auxiliar Docente de segunda categoría para la asignatura "Química General e Inorgánica" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de sede central."

Que debido al vencimiento de la prórroga concedida por Res. CS 200/21, es necesario la suscripción de la presente ad referéndum del Consejo Directivo, por un lado para que no se le interrumpan los haberes del Sr. Abdenur y otra, por razones académicas.

Que el gasto emergente será atendido con la respectiva partida presupuestaria de la planta aprobada de esta Facultad, Res. CS 140/21, cargo que viene ocupando el alumno Agustín Abdenur hasta el 31/03/22.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el acta elaborada por la comisión asesora a fs. 66/69 y designese al Sr. AGUSTIN JAVIER ABDENUR – DNI N° 38.034.858 - en el cargo de auxiliar docente de segunda



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
RESOLUCIÓN DNAT-2022-0333

EXPEDIENTE N° 10.361/2021

1.

categoría para la asignatura "QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA" (1° Año) de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de la Escuela de Agronomía de sede central, a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de un (1) año, con las retribuciones de Ley, con cargo a lo dispuesto en Res. 301/91-CS y modificatorias, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto emergente de las presente designación a la propia presupuestaria individual del presupuesto de la planta aprobada de esta Facultad, Res. CS 140/21, que viene ocupando el alumno Agustín Abdenur hasta el 31/03/21 (Res. CS 200/21).

ARTÍCULO 3°.- Fijese un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente para que el interesado inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes – AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).

ARTÍCULO 4°.- Recuérdese que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Dispóngase que los alumnos designados como Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la Universidad dispuesto por Res. 301/91-CS y actuarán bajo la supervisión del profesor responsable de la cátedra en cuestión.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a Sr. Abdenur, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de funciones del interesado.
teocorimayo

Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales